

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO
SUR

LEGISLADORES

Nº 234

PERÍODO LEGISLATIVO

1992

EXTRACTO BLOQUE M.P.F - Proyecto de Resolución, declarando la zona de Lago del Desierto y Hielos Continentales patrimonio intangible de la Republica Argentina.

Entró en la Sesión 02 de Julio 1992.

Girado a la Comisión S/T - Resolución Nº 111/92.
Nº:

Orden del día Nº:



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

LEGISLATURA PROVINCIAL
BLOQUE MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO

LEGISLATURA PROVINCIAL	
SECRETARIA LEGISLATIVA	
01.07.92	
MESA DE ENTRADA	
Nº 234 HS.	FIRMA

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:-

Al bloque del Movimiento Popular Fueguino ha llegado días atrás, como suponemos que a los restantes bloques políticos que conforman esta Cámara, un mensaje de red presidencial emitido por la Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Cruz mediante el cual se nos solicitaba expresar nuestra solidaridad con el pueblo de esa provincia patagónica, declarando a la zona de "Lago del Desierto" y "Hielos Continentales" como patrimonio de la República Argentina toda.

Tal petición está relacionada con la necesidad de no ratificar el acuerdo suscripto por los presidentes Menem y Alwyn con fecha 2 de agosto de 1991, en lo concerniente a la delimitación en la zona de Hielos Continentales.

La Legislatura de Santa Cruz funda su posición en el hecho de que el acuerdo señalado viola el Tratado de 1881, el Protocolo de 1893, el Acuerdo Arbitral de 1902 y el Tratado de Paz y Amistad de 1984, en perjuicio de los intereses y derechos de la República.

Agrega asimismo como argumento, el hecho de que el acuerdo cuestionado no respeta el principio rector de las mas altas cumbres que dividen aguas, que Argentina y Chile acordaron en el siglo pasado para la fijación de sus límites.

En la actualidad Chile posee el 85% de los Hielos Continentales y Argentina sólo el 15%. Con el tratado en análisis tal proporción quedaría modificada quedando para cada uno de los países el 92% y el 8% respectivamente, lo que significaría para nuestro país una pérdida de alrededor de 1500 km2. de su territorio.

El trazado de la poligonal propuesta para la delimitación no tendría fundamento geográfico, físico, ni jurídico y correría el límite arbitrariamente hacia el Este.

Los Hielos Continentales son la mayor reserva de agua potable del mundo y la Organización de las Naciones Unidas, cuando los calificó como "Patrimonio de la Humanidad", reconoció la soberanía argentina sobre el Parque Nacional Los Glaciares, al cual con el acuerdo suscripto se desmembraría el 80% de su potencial turístico.

El corrimiento del límite hacia el Este en el sector, importaría la modificación de la frontera Oeste del Sector Antártico Argentino, hecho que afecta directamente los intereses de la Provincia de Tierra del Fuego.

[Handwritten signatures and initials at the bottom of the page]

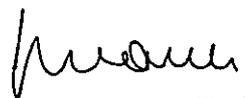


Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

LEGISLATURA PROVINCIAL
BLOQUE MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO

Por otra parte, el río Santa Cruz, segundo río interior en importancia del país, vería comprometida su cuenca con graves consecuencias para futuros aprovechamientos hidroeléctricos.

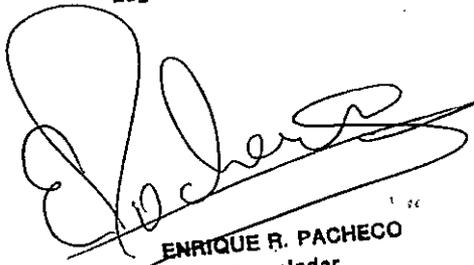
Los fundamentos vertidos por los legisladores santacruceños en defensa de su patrimonio provincial que es también el patrimonio nacional, resultan incuestionables y son compartidos por los integrantes del bloque del Movimiento Popular Fueguino. Convencidos de que ratificar por el Congreso el acuerdo presidencial del 2 de agosto de 1991 significaría afectar el prestigio de nuestro Gobierno Nacional, la credibilidad de ese Cuerpo Legislativo y sumir en la frustración y la desesperanza a la población patagónica en particular y al Pueblo Argentino en general, es que solicitamos de nuestros pares la aprobación del proyecto de resolución adjunto.


Dr. DEMET TINELLI
Legislador
Legislatura Provincial


MARIA JONJIC de FAGUNDEZ
Legisladora
Legislatura Provincial


JOS CABALLERO
Legislador
Legislatura Provincial


MARIA CRISTINA SANTANA
Legisladora
Legislatura Provincial


ENRIQUE R. PACHECO
Legislador
Legislatura Provincial


RAUL G. PEREZ
Legislador
Legislatura Provincial


CESAR ABEL PINTO
Legislador
Legislatura Provincial



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

LEGISLATURA PROVINCIAL
BLOQUE MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

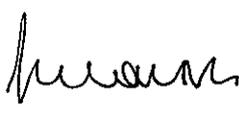
RESUELVE:

Artículo 1o.- DECLARAR a la zona de "Lago del Desierto" y "Hielos Continentales" de la Provincia de Santa Cruz, patrimonio intangible de la República Argentina.-

Artículo 2o.- EXPRESAR que el acuerdo suscripto el 2 de agosto de 1991 por los presidentes Carlos Saúl Menem y Patricio Alwyn afecta directamente el territorio de la Provincia de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, por su proyección antártica.

Artículo 3o.- COMUNICAR al Poder Ejecutivo Nacional, a ambas Cámaras del Congreso de la Nación, a las Legislaturas Provinciales, al Poder Ejecutivo de Santa Cruz y al Poder Ejecutivo Provincial.

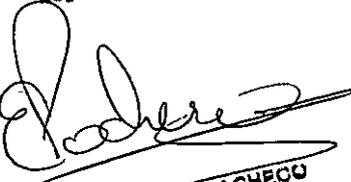
Artículo 4o.- De forma.-

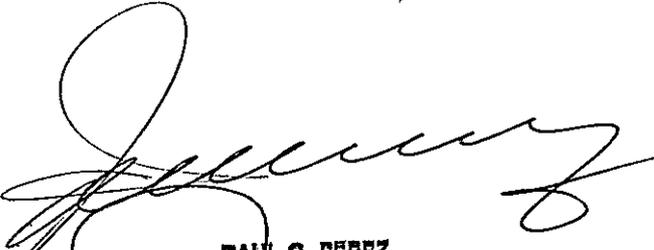

Sr. DEMETRIO MARTINELLI
Legislador
Legislatura Provincial


MARIA JONJIC de FAGUNDEZ
Legisladora
Legislatura Provincial


SANTOS CABALLERO
Legislador
Legislatura Provincial


MARIA CRISTINA SANTANA
Legisladora
Legislatura Provincial


ENRIQUE R. PACHECO
Legislador
Legislatura Provincial


RAUL G. PEREZ
Legislador
Legislatura Provincial


CESAR ABEL PINTO
Legislador
Legislatura Provincial